SERMI Región del Maule

Ministerio de Bienes Nacionales

REF.: Destina inmueble fiscal al **MINISTERIO DE JUSTICIA, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGIÓN DEL MAULE-SERVICIO NACIONAL DE MENORES, REGIÓN DEL MAULE,** en la comuna y provincia de Talca.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $_____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO._____

TALCA, 17 AGO. 2012

EXENTA N° 7191

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Subsecretaría de Justicia, a través de postulación a inmueble fiscal para Consolidación de Dominio, Folio Nº 590691 de fecha 17 de Julio 2012, y formalizado en Expediente N° 072DE590691 de fecha 03 de Agosto 2012; Decreto N° 79, de fecha 20 de Abril del año 2010 y Decreto Supremo N° 56 de fecha 12 de Abril del año 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008,

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición de la Subsecretaría de Justicia, se fundamenta en dar cumplimiento a la Ley N° 20.084 de responsabilidad Penal de Adolescentes, que consigna la construcción de un Centro Cerrado, que será administrado por el Servicio Nacional de Menores.

2. Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, ha privilegiado poner a disposición inmuebles fiscales para la Reforma Procesal Penal y de todos aquellos programas de organismos del Estado que tengan impacto social.

RESUELVO:

1. Destínase al **MINISTERIO DE JUSTICIA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGIÓN DEL MAULE, RUT N° 61.001.000-8, - Servicio Nacional de Menores, Región del Maule,** el inmueble fiscal ubicado en el Sector Mercedes, Hijuela Poniente del Fundo La Victoria, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del fisco a fojas 4.157 N° 1.096 del Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, que forma parte de un predio de mayor extensión con el Rol de Avalúo N° 3718-171, de la comuna de Talca, individualizado como Lote A2, con una superficie de 5,51 Hás., y tiene los siguientes deslindes:

	Lote A2 SUPERFICIE: 5,51 Hás.
Deslindes	**Descripción**
NORESTE	Estero El Molino en el tramo G-H- y Lote A3 en el tramo H-1
SURESTE	Lote A3 en el tramo I-L
SUROESTE	Camino Público de San Clemente a Talca en el tramo L-M
NOROESTE	Lote A1 en el Tramo M-G

2. El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento del "Centro de Régimen Cerrado, Región del Maule".

3. Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56 del D.L. Nº 1939, de 1997.

4. El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

5. Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.

6. Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inmediata derogación de la presente Resolución.

7. Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES SECRETARIA REGIONAL VII REGION

CECILIA ARANCIBIA CEPEDA
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CAC/RRC/RLA

V°B° Abogado: Cristóbal González Escalona
c.c. Carpeta de catastro N° 72 Talca.